I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

AIGR/FJTC/lfm.-

LOTA, 09 de Julio de 2021.-

DECRETO Nº 1.623 C.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 41 de fecha 07.07.2021 del Sr. Alcalde;

b) El Decreto N° 1.265 de fecha 24.07.2021, que destina a don Kleber Alencar Castro Barriga, a cumplir funciones en el Juzgado de Policía Local.

c) Certificado Concejo Municipal N° 147 de fecha 07.07.2021.-

d) Reglamento Municipal Nº 02 de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la planta de la I. Municipalidad de Lota, , tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de Noviembre 2019.

e) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

h) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

i) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, al funcionario don **KLEBER ALENCAR CASTRO BARRIGA,** Técnico a Contrata, Grado 12° E.M.R., cambia su dependencia a Gabinete Alcaldía.

2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- *Funcionario.*
- *Juzgado de Policía Local.*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Archivo.*
- *OFICINA TRANSPARENCIA*